



**122J/NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN LUDOTECAS MUNICIPALES EN PERIODO
VACACIONAL VERANO 2021**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La programación de Ludotecas en períodos vacacionales, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. El artículo 25.2.l) de la LRBRL, que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
3. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud para regular las inscripciones en las Ludotecas Municipales en período vacacional Verano 2021.
4. La Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos 2021. Tarifa 6ª “Ludotecas Municipales”.
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Juventud e Infancia.

RESUELVE

Aprobar las normas de inscripción en las Ludotecas Municipales en período vacacional período vacacional Verano 2021, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 19/05/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 19/05/2021 con un certificado emitido por la AC Administración Pública



ANEXO

Normas de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones Verano 2021.

El Servicio Integral de Ludotecas Municipales durante el presente Curso Escolar 2020/2021 está siendo atípico debido al impacto de la pandemia por la Covid-19 que estamos viviendo en toda la sociedad. Condicionados por las directrices sanitarias tenemos que adaptarnos en muchos aspectos, incluida la capacidad de acoger en las ludotecas municipales a niños y niñas a los que hay que organizar en grupos.

Para seguir cumpliendo con sus objetivos y apoyar a las familias y a su conciliación, el Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos, aborda la programación de seis turnos de actividades del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano que se va a iniciar el miércoles 23 de junio y finalizará el viernes 3 de septiembre de 2021 (según calendario del Curso Escolar de La Rioja 2021/2022).

Ante la coyuntura social que vivimos, tanto las administraciones y como las familias asumimos un cierto grado de riesgo, ya que normas como la distancia social (estimada de 1,5 metros) o como el no contacto, son imposibles de mantener al 100% en un grupo de niños y niñas que disfrutan de su tiempo libre en periodos largos de tiempo. Se desarrollarán unas programaciones que primen la actividad con convivencia y contacto físico de baja intensidad y las actividades en espacios abiertos, condicionadas por la climatología. Un nuevo objetivo prioritario será seguir educando y transmitiendo pautas de prevención y protección frente al Covid-19 así como seguir trabajando estrategias y recursos personales. En cualquier caso, la programación de las actividades quedará supeditada a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento al respecto.

El Ayuntamiento de Logroño a través de las ludotecas municipales, como espacios destinados a la infancia, plantea desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdico



educativas. Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del Servicio de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad.

Toda la actividad cuenta con la orientación y seguimiento de los profesionales del Servicio que tienen como meta final el cumplimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Logroño. Los equipos de profesionales en cada ludoteca municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño o niña, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada ludoteca.

La participación durante el periodo vacacional verano 2021 se va a organizar atendiendo a las edades, siguiendo una metodología con asignación de grupos de referencia en cada ludoteca municipal. Para lograr los objetivos municipales se plantea una sistemática participativa y dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación como figuras de referencia. En la coyuntura actual se establece que cualquier acto que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, supondrá para el participante su abandono de la actividad. El Servicio Integral de Ludotecas Municipales asume como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres. Si alguno de los y las participantes tuviera acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dársele de baja en el Servicio de Ludotecas, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Las familias atenderán y colaborarán con las pautas e indicaciones de los y las profesionales que podrán restringir el acceso puntual de usuarios y/o limitar su participación. Este año se establecerán una serie de recomendaciones y protocolos de actuación que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... Si algún participante se encontrara indispuerto y/o enfermo o ha sido



contacto estrecho de algún infectado por Covid, debe quedarse en casa para evitar contagios e informar de ello a la profesional responsable de su ludoteca. En cualquier caso se seguirán las directrices de la Consejería de Sanidad. Si se produjera esta situación o algún otro asunto sanitario durante la actividad, se avisará a sus padres/tutores para que se hagan cargo del mismo y de su tratamiento. En caso de casos de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112, siguiendo sus indicaciones y avisándose con diligencia a los y las responsables del menor para que se encarguen. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los y las menores durante el desarrollo de la actividad.

En las ludotecas municipales será obligatorio el uso permanente de mascarilla (preferiblemente FP2) por todos los y las participantes así como el respeto de la distancia social y el lavado frecuente de manos. Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles).

En cualquier caso, todas estas propuestas de actividades del Ayuntamiento para el Verano de 2021 en las ludotecas municipales quedan supeditadas a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento.

PARTICIPANTES. EDADES

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2010 y 2017.

LUDOTECAS MUNICIPALES

L Zona Centro/El Trenecito	c/ Gran Vía 12	941 214 071
9 Casco Antiguo/ La Oca	c/ Sagasta 21	941 202 944
9 San Adrián /Canicas	Parque de San Adrián	941 207 576
9 1º Mayo /Cucaña	Plaza 1º Mayo	941 229 896
9 Zona Oeste /El Desván	c/ Valdeosera 11	941 205 437
9 Lobete	c/ Obispo Blanco Nájera 2	941 253 613
9 Cascajos /La Comba	c/ Estambreira 5	941 500 523
9 La Ribera/El Escondite	c/ Paseo del Prior10	941 263 633



1 La Cava /La Peonza

Parque Picos de Urbión

941 277 811

FECHAS Y HORARIOS

Durante las vacaciones escolares, la programación de actividades se va a desarrollar en las siguientes fechas, organizada en los siguientes seis turnos de actividades de **verano 2021** :

- Turno 1º del 23 al 30 de junio con 6 días de actividad.
- Turno 2º del 1 al 15 de julio con 11 días de actividad .
- Turno 3º del 16 al 30 de julio con 11 días de actividad.
- Turno 4º del 2 al 13 de agosto con 10 días de actividad.
- Turno 5º del 16 al 31 de agosto con 12 días de actividad.
- Turno 6º del 1 al 3 de septiembre con 3 días de actividad.

Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15 , considerándose de asistencia obligatoria la franja horaria de 9:30 a 13:00 para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada ludoteca municipal.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas de Verano 2021 va a contar con un total de **1248 plazas**.

•**1194 plazas** generales para familias, inicialmente a través de baremación y luego gestión vacantes libres por orden de solicitud: 23 plazas por ludoteca en Zona Oeste/El Desván, San Adrián/Canicas, Cascajos/La Comba, La Cava/La Peonza, Lobete, La Ribera/El Escondite, 1º Mayo/Cucaña. Tanto en la Ludoteca Casco Antiguo/La Oca y la del Centro/El Trenecito 19 participantes en cada una.

•**54 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales**. 1 plaza por cada una de las nueve ludotecas Municipales.

CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludoteca en Vacaciones Verano 2021 es la establecida en los precios públicos municipales. La cuota de apoyo a proyectos sociales



municipales, previa presentación de informe profesional, es de :0,50€ por participante.

•Cuota Turno 1

º, del 23 al 30 de junio de 2021: 15€ por participante /turno.

7,50€ miembros de la misma Unidad Familiar.

•Cuota Turnos 2º y 3º, del 1 al 15 y del 16 al 30 de julio 2021: 27,50€ por participante/turno. 13,75€ miembros de la misma Unidad Familiar.

•Cuota Turno 4º del 2 al 13 de agosto de 2021: 25€ por participante/turno.

12,50€ por participante miembros de la misma Unidad Familiar.

•Cuota Turno 5º del 16 al 31 de agosto 2021: 30€ por participante/turno.

15€ por participante miembros de la misma Unidad Familiar.

•Cuota Turno 6º del 1 al 3 de septiembre de 2021: 7,50€ por participante/turno.

3,75€ por participante/turno.

El precio público que deben abonar las solicitudes con plaza, se formalizará, una vez confirmada la plaza, conforme al documento para el pago (autodeclaración), que os puede proporcionar la ludoteca.

Sólo se procederá a devolver la cuota si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa. Una vez avisada la ludoteca, la petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia a la ludoteca una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria y siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

Normas del proceso de solicitudes e inscripción.

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a aquellas familias y a sus menores, que tienen una serie de circunstancias que hacen más necesario este servicio para ellas. Por ello se quiere asegurar la participación a aquellas **familias con víctima de violencia**



de género, por eso, una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponible de la ludoteca y turno pertinentes.

También se dará prioridad a familias **con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **monoparentales**, familias **numerosas** y familias **de acogida**. Estableciendo en estos casos, para ordenar las solicitudes, factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos, a los más vulnerables. En estos cuatro casos, si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de estas se hará en una baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor renta per cápita las solicitudes presentadas. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias monoparentales, familias numerosas, familias donde trabajen los progenitores y familias acogedoras.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar vacantes, podrán acceder a ellas el resto de familias de Logroño.

Sólo podrá pedirse una ludoteca y un turno por solicitud. En cada solicitud sólo podrá apuntarse a un participante, salvo hermanos. El solicitante será el padre, madre o tutor legal del menor o menores a los que desea inscribir. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, D.N.I., correo electrónico, teléfonos de contacto, datos sanitarios completos...

En la autorización familiar deberán indicar y firmar que conocen y asumen la dinámica completa de la actividad, también el riesgo de contagio inherente a este tipo de actividades lúdico educativas ya que hay contacto diario durante mucho tiempo y con edades que lo hacen inevitable, aunque es evidente que la seguridad sanitaria total no existe.

Las plazas reservadas para los menores derivados desde los Centros de Servicios Sociales Municipales para las ludotecas municipales gestionadas por la Unidad de Infancia – Juventud, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la documentación completa en dicha Unidad antes de las 14:00 del miércoles 16 de junio de 2021 para los turnos 1º, 2º y 3º y antes de



las 14:00 del martes 22 de junio de 2021 para los turnos 4º, 5º y 6º , en cualquier caso, los listados deben remitirse la semana anterior a las fechas indicadas. Si alguno de estos participantes tiene necesidades educativas especiales deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza que puede estar ya ocupada.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2019, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta “per cápita” se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2019 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar.

Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2019, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2016, 2017 y 2018. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2019 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2019. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2019. En el caso de que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en las ludotecas de Verano 2021,



deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta de 2019 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Si no presenta autorización o información de naturaleza tributaria quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2019, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación acreditativa correspondiente.

Estarán a disposición de las familias de los inscritos, los protocolos de trabajo y de prevención tanto en las dinámicas de las actividades como en los espacios; podrán obtenerlos por Whatsapp y/o correo electrónico antes del inicio de la actividad. Podrán incorporarse a la ludoteca los participantes con NEE y/o discapacidad una vez valoradas las adaptaciones pertinentes, teniendo en cuenta que se admite uno por turno y ludoteca y que la disponibilidad de plazas y la posibilidad de su incorporación en la dinámica diaria de Ludoteca en condiciones de seguridad para el participante y el grupo. Excepcionalmente, se podrá limitar la participación, atendiendo a dichas condiciones de seguridad. En el proceso para participar habrá varias fases:

FASE 1ª. SOLICITUDES

En Ludotecas Municipales desde el 21 de mayo hasta las 19:30 del 26 mayo de 2021.

Los interesados que cumplan con los requisitos familiares antes descritos deberán descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud disponible en las webs de las ludotecas municipales, en Infojoven y en la página web municipal. Una vez hecha y firmada por ambos progenitores según corresponda, debe remitirse escaneada al correo electrónico de la ludoteca elegida.

Correos electrónicos de las ludotecas municipales:



- Zona Centro/El Trenecito (LTR)..... ludotecaeltrenecito@logrono.es
- Casco Antiguo/La Oca (LOC)..... ludotecalaoca@logrono.es
- San Adrián/Canicas (LCA)..... ludotecacanicas@logrono.es
- 1º Mayo/Cucaña (LCU)..... ludotecacucana@logrono.es
- Zona Oeste/El Desván (LDE)..... ludotecaeldesvan@logrono.es
- Lobete (LLO)..... ludotecalobete@logrono.es
- Cascajos/La Comba (LCO)..... ludotecalacomba@logrono.es
- La Ribera/El Escondite (LES)..... ludotecaelescondite@logrono.es
- La Cava/La Peonza (LPE)..... ludotecalapeonza@logrono.es

Para evitar la brecha digital habrá fichas impresas en cada ludoteca y, en caso de necesidad, puede entregarse la ficha correctamente cumplimentada y firmada en la ludoteca.

El número correspondiente a cada solicitud y con el que aparecerá en los listados para preservar los datos personales, les será indicado a cada familia desde la ludoteca por correo electrónico o por whatsapp.

Toda la información aportada debe ser veraz y exacta en caso contrario no se introducirán los datos en el sistema. Las situaciones familiares se acreditará en la fase de inscripciones, aquellos que no lo justifiquen convenientemente serán dados de baja.

FASE 2ª. BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS.

Los listados previos estarán el 2 de junio de 2021 a partir de las 12:00 en la Web de las Ludotecas Municipales y en la de Infojoven.

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal y turno, ordenadas según renta per capita IRPF de cada unidad familiar como se ha explicado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los listados previos de cada ludoteca y turno, que se harán públicos el 2 de junio en la web de las Ludotecas Municipales y en la de Infojoven.

La presentación de alegaciones a los listados previos podrá realizarse en el correo



ludotecas@logrono.es antes de las 12:00 del 3 de junio, que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los listados definitivos se publicarán en cada ludoteca el viernes 4 de junio.

FASE 3ª. INSCRIPCIÓN

A partir del 4 de junio de 2021 en el horario habitual de las ludotecas municipales.

Una vez se den a conocer los listados definitivos se confirmará telefónicamente o por correo electrónico, la participación en la actividad, protocolos y la información sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en cada ludoteca (entrega de documentación, pago...).

Si hubiera plazas libres se llamará a los reservas por orden.

En caso de quedar plazas vacantes después de inscribir las solicitudes baremadas, se informará de dicha existencia convenientemente y se procederá a completar las mismas por orden de **solicitud presencial a partir del 16 de junio de 2021**. Cada ludoteca anunciará sus vacantes.

En aquellas ludotecas donde no sea preciso baremar las solicitudes porque la demanda haya sido inferior a la oferta, podrá iniciarse la tramitación de inscripciones una vez finalizada esta primera fase.

Iniciado el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2021 podrán realizarse inscripciones en el caso de plazas libres en cada ludoteca municipal en el siguiente horario para tramitar la inscripción de 7:45 a 9:30 y de 13:00 a 15:00 .

El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca acreditando y facilitando la documentación personal, también en ese momento podrá hacerse el pago con tarjeta bancaria. Desde la ludoteca municipal se podrán poner en contacto con los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. También recibirán el documento de autodeclaración para hacer el pago, el recibo de dicho pago deben entregarlo al siguiente día. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederán a dar de baja las inscripciones no formalizadas.



Los datos reflejados en la hoja de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y tienen que facilitarse correctamente en un plazo no superior a 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad.

Todos los participantes deben acreditar el **número de miembros de la unidad familiar** aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil. Adjuntarán los DNI ó NIE de los progenitores.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

Necesidades de **conciliación** cuando ambos progenitores están en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificado de la empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes de abril de 2021 u otro documento que lo demuestre).

Las **Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones:

- Viudedad.
- Divorcio o separación.
- Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será: En los casos de **Viudedad**, Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.

En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.

En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.

Las **Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

En el caso de **Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA**

Nº Resolución: 04823/2021

Fecha: 19/05/2021

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.